



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

REQUISITOS

PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE EN CALIDAD DE INVERSIONISTA CALIFICADO

DECRETO EJECUTIVO N°722 DE 15 DE OCTUBRE DE 2020

Requisitos para obtener la certificación de la inversión ante la **Dirección Nacional para la Promoción de las Inversiones**

Presentar en la oficina de DIGESI una solicitud y los documentos exigidos en el Decreto Ejecutivo N° 722 para el trámite de la Residencia Permanente en calidad de Inversionista calificado.

Nota importante: la solicitud deberá ser dirigida a la **Dirección Nacional para la Promoción de las Inversiones (director Richard Kilborn)**, especificando la forma de inversión a través del cual se va a obtener la certificación para tramitar el **permiso de Residencia Permanente**.

REQUISITOS

Por razón de Inversión Inmobiliaria:

- Certificación del Registro Público de Panamá que acredite la titularidad
- Certificación de la Autoridad Nacional de Titulación de Tierras que acredite el valor del bien inmueble.

Por razón de inversión inmobiliaria mediante un contrato de promesa de compraventa:

- Copia autenticada del contrato de promesa de compraventa del/los bien (es) inmueble (s) debidamente inscrito en el Registro Público.
- Aportar original o copia autenticada del contrato de fideicomiso en el cual deberá establecerse que la totalidad de la suma dada en fideicomiso se desembolsará en pagos parciales relacionados con el pago de las obligaciones que asumen el fideicomitente con motivo de la promesa de compraventa celebrada con la empresa inmobiliaria.

Por razón de inversiones realizadas a través de una Casa de Valores con licencia aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá:

- Certificación emitida por la Casa de Valores con licencia aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, en donde conste el nombre del inversionista, monto de la inversión, el detalle de los títulos valores que mantiene, así como la entidad que custodia los títulos.
- Copia autenticada de la resolución que concede a la entidad, licencia de Casa de Valores, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, donde se mantiene la cuenta de inversión del solicitante.
- Certificación emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá en relación con el registro de los títulos valores correspondientes a dicha inversión.

Por razón de inversión en Depósito a Plazo Fijo en el Sector Bancario

- Copia autenticada por el banco emisor del certificado de depósito a plazo fijo, indicando su titular, el valor y el plazo del documento;
- Certificación del banco que haga constar la existencia del depósito, su titular, el valor, el plazo, que el mismo se encuentra libre de gravámenes y que los fondos provienen de fuente extranjera.

Uno de los siguientes como prueba que los fondos utilizados para la inversión provienen del extranjero.

- Carta de un banco en el extranjero o local, que certifique el envío de fondos. Si el documento es emitido en el extranjero debe venir legalizado por consulado panameño o por medio de Apostilla.
- Estado de cuenta del banco extranjero, debidamente sellado y legalizado.
- Carta notariada emitida por el receptor de los fondos, o certificación bancaria original que confirme el depósito o transferencia y que los fondos provienen de fuente extranjera.

REQUISITOS

Requisitos para tramitar el Permiso de Residencia Permanente en calidad de Inversionista Calificado ante Servicio Nacional de Migración

- Poder otorgado por el interesado (notariado).
- Solicitud del apoderado legal.
- Tres (3) fotografías tamaño carné.
- Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Autoridad correspondiente).
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de salud.
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- Pago al Tesoro Nacional por US\$ 5,000.00.
- Pago al Servicio Nacional de Migración por US\$ 5,000.00
- Certificación emitida por la Dirección de Promoción de las Inversiones.

Si posee Dependientes, aportar adicional:

- Poder y Solicitud conjunta al principal, el dependiente que sea mayor de edad
- Certificado que pruebe el parentesco: matrimonio o nacimiento (autenticado y traducido).
- Carta de Responsabilidad Notariada.
- Carta de Autorización en caso tal de presentar sólo uno de los padres.
- Pago al Tesoro Nacional por US\$ 1,000.00 (por cada dependiente).
- Pago al Servicio Nacional de Migración por US\$ 1,000.00 (por cada dependiente).
- Los hijos mayores de 18 años, pero menores de 25 años de edad debe aportar:
- Certificado de centro de estudios que acredite condición de estudiante tiempo completo y forma regular.
- Declaración jurada de soltería ante notario público panameño.